

# INFORME

## ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

---

Reporte de datos septiembre 2024



## Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES .....	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	5
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	5
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención .....	5
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	7
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	8
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	9
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes .....	10
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes .....	10
2.10	Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) .....	11
2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes .....	12
2.12	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	12
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	13
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	13
3.	CONCLUSIONES.....	14
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	15

## Índice de tablas

Tabla 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal .....	5
Tabla 2:	Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	6
Tabla 3:	Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	8
Tabla 4:	Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención .....	8
Tabla 5:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	9
Tabla 6:	Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	9
Tabla 7:	Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	10
Tabla 8:	Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal .....	11
Tabla 9:	Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	11
Tabla 10:	Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	12
Tabla 11:	Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	12
Tabla 12:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal .....	13
Tabla 13:	Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal .....	14

## Índice de ilustración

Ilustración 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	7
----------------	--	---

## 1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

- d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)*
- p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de*

*la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)*

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde: *“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.*

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)*”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

*“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.*

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las

unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

## 2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

### 2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 53 convenios, 9 de atención directa y, 24 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de septiembre de 2024, se reporta una población de **2.132** usuarios.

*Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal*

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	178	0	20	198
CZ2	24	26	49	99
CZ3	143	27	69	239
CZ4	220	0	0	220
CZ5	100	0	0	100
CZ6	181	29	60	270
CZ7	143	48	11	202
CZ8	141	62	46	249
CZ9	196	56	303	555
<b>Total</b>	<b>1326</b>	<b>248</b>	<b>558</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal-DSP

### 2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (46,85%),
- Maltrato (16,97%),
- Violencia Sexual (14,77%)
- Abandono (10,64%),
- Trata (2,39%),
- Hij@ de madre adolescente en acogimiento (2,39%),
- Callejización (1,45%),
- Otros / Derivación (1,07%),
- Situación de Riesgo (1,21%),
- Orfandad (1,17%),
- Hij@s de PPL (0,89%),
- Movilidad Humana (0,14%).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

*Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención*

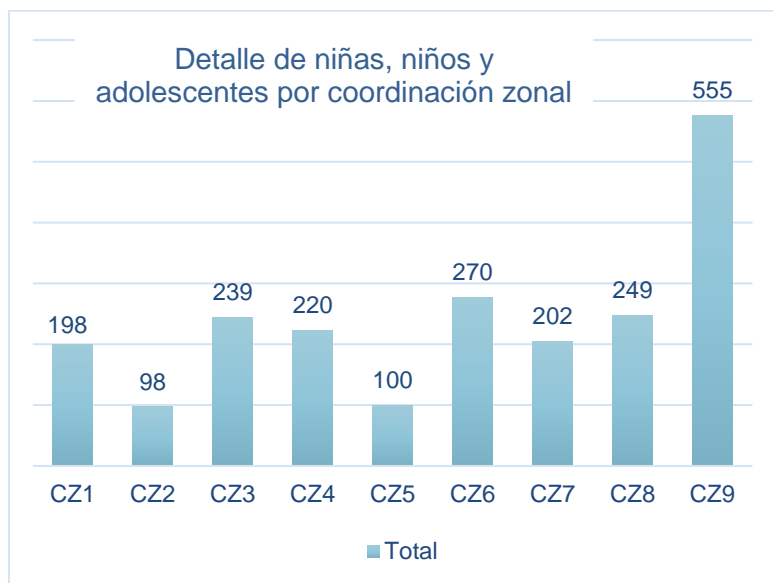
MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	999
Maltrato	362
Violencia Sexual	315
Abandono	227
Trata	51
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	51
Callejizacion	31
Otros - Derivación	23
Situación de Riesgo	26
Orfandad	25
Hij@s de PPL	19
Movilidad Humana	3
<b>Total</b>	<b>2132</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (26,03%) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.132** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

### 2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 2.132 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de septiembre en las unidades de atención, el (59,89%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (40,10%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

*Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención*

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	132	66	198
CZ2	57	42	99
CZ3	113	126	239
CZ4	136	84	220
CZ5	66	34	100
CZ6	154	116	270
CZ7	153	49	202
CZ8	144	105	249
CZ9	322	233	555
<b>Total</b>	<b>1277</b>	<b>855</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

#### 2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (85,22%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (5,76%), indígena (5,39%), montubia (0,46%), blanca (0,09%), mulata (0,42%) y shuar (2,53%).

*Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención*

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Quichua	Shuar	Total
CZ1	39	0	16	137	0	0	2	4	198
CZ2	4	0	29	65	0	1	0	0	99
CZ3	13	0	49	177	0	0	0	0	239
CZ4	5	0	1	214	0	0	0	0	220
CZ5	0	0	0	85	9	6	0	0	100
CZ6	1	0	2	221	0	1	0	45	270
CZ7	1	0	9	186	0	1	0	5	202
CZ8	26	1	2	220	0	0	0	0	249
CZ9	34	1	7	512	1	0	0	0	555
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>2</b>	<b>115</b>	<b>1817</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

#### 2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad



En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,21%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,28%), colombiana (1,07%) y otras como peruana, ugandés y española representan el (0,42%).

*Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad*

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2030
Venezolana	70
Colombiana	23
Peruana	7
Ugandés	1
Española	1
<b>Total</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 13 a 15 años son el 26,31 %; de 8 a 12 años que corresponde al 24,81%; de 16 en adelante el 19,74%; de 3 a 7 años son el 17,16%; y, de 0 a 2 años el 9%.

*Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal*

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	17	27	46	57	51	0	198
CZ2	12	27	31	18	8	3	99
CZ3	26	54	79	53	27	0	239
CZ4	24	39	70	67	20	0	220
CZ5	7	24	35	21	13	0	100
CZ6	24	36	80	90	40	0	270
CZ7	22	32	50	54	43	1	202
CZ8	18	43	80	69	34	5	249
CZ9	42	84	104	132	185	8	555
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>366</b>	<b>529</b>	<b>561</b>	<b>421</b>	<b>17</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (53,28%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26,31%), de 5 a 7 años, (11,16%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (3,79 %), de 11 a 15 años (4,64%), más de 16 años (0,32%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

*Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal*

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	94	36	25	9	33	1	0	198
CZ2	58	27	11	3	0	0	0	99
CZ3	147	52	25	6	7	2	0	239
CZ4	132	45	23	5	12	0	3	220
CZ5	52	27	13	7	1	0	0	100
CZ6	149	89	17	7	8	0	0	270
CZ7	145	41	13	0	2	0	1	202
CZ8	92	95	34	16	10	0	2	249
CZ9	267	149	77	28	26	4	4	555
<b>Total</b>	<b>1136</b>	<b>561</b>	<b>238</b>	<b>81</b>	<b>99</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 72,13% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 27,86% de los usuarios cuentan con el PGF.

*Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal*

Zona	No	Sí	Total
CZ1	161	37	198
CZ2	37	62	99
CZ3	184	55	239
CZ4	161	59	220
CZ5	54	46	100
CZ6	229	41	270
CZ7	96	106	202
CZ8	180	69	249
CZ9	436	119	555
<b>Total</b>	<b>1538</b>	<b>594</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

#### 2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 79,31% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 20,68% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación.

*Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal*

Zona	Si	No	Total
CZ1	119	79	198
CZ2	82	17	99
CZ3	204	35	239
CZ4	181	39	220
CZ5	84	16	100
CZ6	229	41	270
CZ7	177	25	202
CZ8	201	48	249
CZ9	414	141	555
<b>Total</b>	<b>1691</b>	<b>441</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

### 2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 87,05% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 12,94% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), además se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa.

*Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal*

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	177	8	13	198
CZ2	80	5	14	99
CZ3	189	50	0	239
CZ4	191	15	14	220
CZ5	93	4	3	100
CZ6	240	3	27	270
CZ7	178	21	3	202
CZ8	236	6	7	249
CZ9	472	34	49	555
<b>Total</b>	<b>1856</b>	<b>146</b>	<b>130</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 86,30% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 13,69% reportan algún tipo de condición de salud.

*Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal*

Zona	Enfermedad o condición de salud	Sin condiciones de salud	Total
CZ1	30	168	198
CZ2	4	95	99
CZ3	62	177	239
CZ4	17	203	220
CZ5	10	90	100
CZ6	47	223	270
CZ7	33	169	202
CZ8	46	203	249
CZ9	43	512	555
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>1840</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 9,94% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,41% tiene discapacidad intelectual; el 1,31% tiene discapacidad física; el 0,42% con discapacidad psicosocial, el 0,09% tiene discapacidad psicológica, el 0,18% discapacidad visual, el 0,23% tiene discapacidad auditiva y el 0,046% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

*Tabla 12:* Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal

Zona	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración	Ninguna	Total
CZ1	4	11	0	0	0	1	1	181	198
CZ2	1	1	0	0	0	0	0	97	99
CZ3	11	29	0	2	1	0	0	196	239
CZ4	3	9	0	0	1	0	0	207	220
CZ5	0	6	0	0	0	0	0	94	100
CZ6	1	29	1	2	0	0	0	237	270
CZ7	1	11	0	0	1	0	4	185	202
CZ8	2	18	1	4	0	0	4	220	249
CZ9	5	44	0	1	2	0	0	503	555
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>158</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>1920</b>	<b>2132</b>

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 97,65% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 2,34% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

*Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal*

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	1	197	198
CZ2	1	98	99
CZ3	10	229	239
CZ4	9	211	220
CZ5	0	100	100
CZ6	5	265	270
CZ7	16	186	202
CZ8	0	249	249
CZ9	8	547	555
Total	50	2082	2132

**Fuente:** Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

### 3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.132** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, orfandad, hijo/a de personas privadas de libertad, movilidad y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio

familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

- Del total de la población atendida se evidencia una alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10,53% presenta algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

#### 4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Wilmer Tapia	Analista de Protección Especial	
REVISADO	Byron Cuesta Herrera	Director de Servicios de Protección Especial	
APROBADO	David Flores	Subsecretario de Protección Especial	